



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTO: El Oficio N° 390-2023-P/ANPPERÚ, signado en el Expediente N° 0022154-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 744 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001574-2023-GDS/IPD de fecha 23 de agosto de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 390-2023-P/ANPPERÚ, signado en el Expediente N° 0022154-2023, de fecha 18 de agosto de 2023 cursado por la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo denominado **"LIMA 2023 WSPS WORLD CHAMPIONSHIPS"**, a realizarse en la ciudad de SANTIAGO DE SURCO, LIMA - PERU de 19 al 29 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 744 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 001574-2023-GDS/IPD de fecha 23 de agosto de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra dentro de la programación anual en el rubro Eventos Internacionales del año 2023 como evento **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SGWCGKS**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, en evento deportivo denominado **"LIMA 2023 WSPS WORLD CHAMPIONSHIPS"**, a realizarse en la ciudad de SANTIAGO DE SURCO, LIMA - PERU de 19 al 29 de setiembre de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. MEDINA CUBAS, STEVE JAVIER : DEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS

1. ARANGUENA TARAMONA, FERNANDO RODRIGO : ENTRENADOR

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

1. ARCELA GODOY, JORGE WILLIAM : DEPORTISTA
2. PALOMINO LOSTANAU, MILAGROS ALEXANDRA : DEPORTISTA

Artículo 2º. - PRECISAR que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU, inicia el 19 de setiembre (fecha de ida) y culmina el 29 de setiembre del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 744 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 18 de agosto de 2023.

Artículo 3º. - DISPONER que la Asociación Nacional Paralímpica - ANPPERU dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SGWCCKS**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0022154-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SGWCGKS**

